



Ubicación 12597 - 8
Condenado PEDRO COPETE AREVALO
C.C # 91134482

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 3 de agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 513 del VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 4 de agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO

Ubicación 12597
Condenado PEDRO COPETE AREVALO
C.C # 91134482

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 5 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 8 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO

Ejecución de Sentencia : 68190600023920140001100 (NI 12597)
Condenado : Pedro Copete Arévalo
Identificación : 91.134.482
Fallador : Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento de Puente Nacional (Santander)
Delitos : Homicidio agravado, porte ilegal de armas de fuego y hurto calificado
Decisión : Revoca prisión domiciliaria
Reclusión : Domiciliaria: Carrera 6 Este número 90 D Sur - 03, PL 3, Piso 3º, El Progreso, Localidad de Usme de Bogotá (Tel. 310 258 45 70)
Normatividad : Ley 906 de 2004

AUTO No.

513.01.22

PARA SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se encuentran las diligencias al despacho con el fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda en torno a la eventual **REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA** otorgada al sentenciado **PEDRO COPETE AREVALO**.

ANTECEDENTES

Este despacho ejecuta la pena de ciento treinta y dos (132) meses de prisión que, por los delitos de homicidio agravado, porte ilegal de armas de fuego y hurto calificado, impuso a **PEDRO COPETE AREVALO** el Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento de Puente Nacional (Santander) en sentencia de 16 de enero de 2018.

Por cuenta de esta actuación, el prenombrado condenado viene privado de la libertad desde el 10 de marzo de 2014 reconociéndose a su favor las siguientes redenciones punitivas:

PROVIDENCIAS	DESCUENTO	
	MESES	DÍAS
16-04-2018	09	13.00
05-07-2018	04	07.50
09-05-2019	01	06.00

25-11-2019	00	03.00
20-01-2020	01	01.00
TOTAL	16	00.50

Mediante providencia de 29 de abril de 2020, el Juzgado 1° Homólogo de San Gil (Santander) le otorgó la prisión domiciliaria consagrada en el artículo 38G del Código Penal, para lo cual suscribió la respectiva diligencia de compromiso en esa misma calenda.

En auto de 30 de julio de 2021, se dio inicio al trámite previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal de 2004, toda vez que se tuvo conocimiento de una serie de transgresiones cometidas por el aquí condenado cuando al parecer salió de su sitio de reclusión sin que hubiere informado lo propio a este Juzgado o a las autoridades penitenciarias; por esta razón, se le otorgó el término de tres días a efecto de que presentara las explicaciones que estimara pertinentes.

ARGUMENTOS DEL CONDENADO

Dentro del trámite incidental, el condenado allegó un correo electrónico a través del cual remitió dos (2) videos en los que justificó su incumplimiento, indicando que sus transgresiones obedecen a dos situaciones especiales; una relacionada con el estado de salud de su menor hija y otra con las actividades de reciclaje que viene realizando.

En efecto, en torno a lo primero, allegó sendas certificaciones expedidas por los médicos tratantes de su descendiente donde se detalla las atenciones que ha venido recibiendo y, en lo concerniente a lo segundo, describió las actividades que realiza fuera de su sitio de reclusión para obtener un ingreso económico.

De igual modo, se recibió un escrito a través del cual solicita permiso para trabajar con el señor *Armando Delgado Sánchez*, en una obra que *estoy realizando en el inmueble de propiedad en el cargo de ayudante de construcción...*

Finalmente, por parte de funcionarios adscritos al CERVI, se reciben diferentes comunicaciones donde se detallan las nuevas y constantes transgresiones cometidas por el condenado.

CONSIDERACIONES

El artículo 38 de la ley 599 de 2000 (sin la modificación introducida por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014) si bien consagraba la figura de la prisión domiciliaria como sustituta de la prisión y los requisitos para su otorgamiento, también preveía la posibilidad de cesar los efectos

derivados de su otorgamiento cuando se dieran las condiciones para ello. Rezaba, en su parte pertinente, la norma en comento:

Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumpla la reclusión o fundadamente aparezca que continúa desarrollando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión.

Por su parte el artículo 29 A de la Ley 65 de 1993, en el inciso tercero, indica que *«en caso de salida de la residencia o morada, sin autorización judicial, desarrollo de actividades delictivas o incumplimiento de las obligaciones inherentes a esta pena, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, dará inmediato aviso al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, para efectos de su revocatoria».*

En el presente asunto, se atribuye a **PEDRO COPETE AREVALO** haber salido de su residencia sin la autorización de este despacho o de la autoridad penitenciaria que ejerce la vigilancia del sustituto, desconociendo con ello las obligaciones relativas a permanecer en el sitio de reclusión.

En efecto, funcionarios adscritos al CERVÍ remitieron los oficios 2021IE0068604, 2021IE0090563, 2021IE0112481 y 2021IE0132668, en los que se acredita que para los días 13, 19, 27 de febrero, 4, 8, 9, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 28, 30 de marzo, 1, 2, 6, 7, 24, 25, 26 de abril, 1 de mayo, 4, 5, 8, 9, 11, 16, 21, 24, 25, 29 y 30 de junio de 2021; sobre este punto, conviene resaltar que todos y cada uno de los movimientos no autorizados que realizó el penado se encuentran debidamente fundados en los respectivos informes donde se detallan las fechas y horas en las que salió y regresó a su domicilio, incluso, los recorridos están trazados en cartogramas.

Al respecto, como viene de verse, el sentenciado justificó su incumplimiento en la condición médica de su hija, pues en razón de su condición de padre de familia, tuvo la necesidad de acompañarla en sus diferentes compromisos con sus médicos tratantes ya que su esposa y progenitora de la menor se encontraba trabajando. Para acreditar su dicho allegó diferentes constancias médicas, las cuales dan cuenta de la atención que recibió su descendiente los días 19, 20, 24, 27 de mayo de 2021.

Sin embargo, frente a la referida justificación, se advierte que las pruebas que aportó para sustentarla, no guardan relación directa con los informes de transgresión que se reportaron en su contra ya que, como viene de verse, para el mes de mayo del año 2021, tan solo se reportó una (1) evasión del domicilio y la misma data del día primero de

ese mes, por lo tanto, sus argumentos relacionados con la salud de su menor hija no son de recibo del despacho.

Lo anterior en manera alguna significa que esta Judicatura desconozca los padecimientos que sufre la menor, pues los mismos están certificados con los documentos que aportó el condenado, lo que sucede es que aquel no acreditó que sus constantes y repetidas evasiones tuvieron su origen en esa condición o por lo menos, en el trámite incidental, no aportó prueba alguna que dicte lo contrario.

Ahora, en torno a las actividades de reciclaje que viene realizando para al parecer obtener ingresos económicos, tampoco son de recibo del Juzgado pues con las mismas lo único que acredita es la actitud despreocupada con la que, a su antojo, ha modificado las condiciones bajo las cuales se le otorgó el beneficio de la prisión domiciliaria, al punto que bajo cualquier pretexto abandona el sitio de reclusión que le fue asignado para el cumplimiento de la pena de prisión.

Nótese que para este momento tanto la pena de prisión que le fue impuesta como el sustituto que le fue otorgado por parte de la Judicatura, pasaron a un segundo plano, al punto que ambas circunstancias tuvieron que acoplarse o compaginarse a las condiciones económicas y familiares que expone el sentenciado, cuando debería ser todo lo contrario, es decir, el penado no puede pretender que las adversidades que al parecer atraviesa, le otorgan una carta blanca para desconocer las obligaciones inherentes a la reclusión domiciliaria saliendo a su antojo del sitio dispuesto para su confinamiento, pues la pena de prisión que viene cumpliendo limita su rol al lugar que se determinó como su sitio de reclusión.

Y es que precisamente en razón a la pena de prisión que actualmente cumple **COPETE AREVALO** en su domicilio, impone la obligación temporal a su esposa y progenitora de su menor hija, de asumir la carga económica de su hogar mientras que el sentenciado obtuviera la correspondiente autorización para trabajar fuera del sitio de reclusión, sin embargo, tan solo se detalló de tal situación dentro del trámite incidental pues solo en esa oportunidad procesal tuvo por bien deprecar el respectivo permiso ante esta Judicatura.

En ese orden, resulta claro que todo lo expuesto es evidencia de que el sentenciado no ha tenido el más mínimo reparo en desconocer las obligaciones que adquirió y no ha asumido con la debida responsabilidad y seriedad el hecho de que su condición es de persona privada de la libertad, pues sus constantes transgresiones son una muestra de que no le interesa en lo más mínimo someterse a la judicatura, desdeñando con esa actitud la oportunidad que se le brindó

para que adelantase su proceso de resocialización alejada de la penitenciaría.

Recuérdese una vez más que la prisión domiciliaria no lleva aparejada una «libertad parcial» o una desvinculación de la pena, por el contrario implica que el procesado continúa en estado de privación de la libertad -no en un establecimiento penitenciario sino en su residencia- y por ende sometido a las reglas de la penitenciaría y a los compromisos adquiridos con la administración de justicia.

De modo que la actitud del condenado frente al cumplimiento de la prisión domiciliaria desdibuja el compromiso que adquirió al suscribir la respectiva acta, de permanecer en su domicilio y no salir de allí sin la previa autorización de este Juzgado o de la autoridad penitenciaria.

Además consciente de la seriedad e implicaciones que le acarrearían el incumplimiento de las obligaciones en cuestión, **COPETE AREVALO** voluntariamente optó por evadirse sistemáticamente del lugar donde debía permanecer, sin justificación válida alguna y sin contar con el aval de esta Célula Judicial, burlando así la prisión domiciliaria con la que fue agraciado, la cual aunque es un mecanismo sustitutivo, no deja de ser una institución privativa de la libertad, y ello implica el sometimiento a ciertas reglas y condiciones.

Actitud que, valga decir, persiste a la fecha ya que se allegan nuevos informes de transgresión con oficios número 2021IE0175680, 2021IE0251085, 2022IE0050601, 2022IE0028044, 2022IE0050700 y 2022IE0074661, los que dan cuenta de las transgresiones cometidas por el penado los días 15 de agosto, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 de diciembre de 2021, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28 de enero, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 14, 19, 20, 22, 23, 25, 27 de febrero, 1, 2, 4, 7, 10, 11, 12, 29, 31 de marzo, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de abril de 2022

Así las cosas, no le queda más camino a este Despacho que revocar la prisión domiciliaria que le fue otorgada en la presente causa; como consecuencia de lo anterior, una vez cobre firmeza este proveído, se librará la respectiva boleta de traslado para que las autoridades penitenciarias dispongan el internamiento del prenombrado en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bogotá «La Picota».

En todo caso, de manera paralela se expedirá orden de captura para ante los organismos de seguridad del Estado a fin de obtener su aprehensión física y se hará efectiva la caución prendaria que constituyó al momento de acceder al sustituto hoy revocado.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez cobre firmeza la presente determinación, se instan al penado para que se presente voluntariamente ante la Penitenciaría «La Picota» con el fin de continuar el cumplimiento de la pena que le fue impuesta, so pena de perder su condición de persona privada de la libertad y variar a prófuga de la justicia.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la prisión domiciliaria que fuera otorgada a **PEDRO COPETE AREVALO** en la presente causa, de conformidad con los razonamientos puntualizados en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: EN FIRME este auto, librese la respectiva boleta de traslado a las directivas de la penitenciaría «La Picota» y las respectivas órdenes de captura, con el fin de materializar la reclusión del condenado en dicho establecimiento.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ

E/r

X 10 de JUNIO 2022

X Pedro Copete Arevalo

X Pedro Copete A

X 91134482



Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la fecha	Notifiqué por Estado No X
21/7/22	
La anterior Providencia	
La Secretaria	

Doctor
ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: **SUSTENTACION A REVOCATORIA DEL SUBROGADO DE LA PRISION DOMICILIARIA (ART.477 DEL C.P.P.)**

Radicado: **AUTO No.5130122**
Sentenciado: **PEDRO COPETE AREVALO**

Respetado Señor Juez:

Muy atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar las explicaciones pertinentes, en referencia al proveído de fecha 27 de mayo de 2022 donde se pronuncia de acuerdo al Artículo 477 **REVOCATORIA DE LA PRISION DOMICILIARIA**, por incumplimiento del **ACTA DE COMPROMISO**, con la concesión del beneficio de la Prisión Domiciliaria, Art.38.6 Ley 599/2000.

HECHOS

COPETE AREVALO PEDRO se encuentra privado de la libertad desde el 10 de marzo de 2014, con reconocimiento de Redención de Pena de 14 meses y 26 días, para una detención total de 111 Meses y 01 día de prisión, para un descuento de una pena de 132 meses de prisión por los delitos de la referencia.

CONSIDERACIONES

Señoría: Como se puede observar dentro del paginario aparecen varias transgresiones o novedades presentadas por los funcionarios del INPC, ya que me encuentro con dispositivo electrónico.

Quiero aclarar que si se presentaron estas transgresiones, lo manifiesto y bajo la gravedad de juramento salí con autorización o sin autorización del INPEC y del despacho que vigila mi sentencia. Me vi obligado a salir a buscar el alimento para mis seis (6) hijos menores y llevar a mi hija enferma al Hospital y reclamar los medicamentos ya que es una niña enferma desde el nacimiento.

De igual forma, mi esposa se encuentra enferma del corazón, con arritmias cardíacas, razón por la cual no podía dejar de buscar el alimento y los gastos de

arriendo, servicios públicos, no tengo una ayuda del Estado ni entidad privada, no he recibido ayudas del gobierno como Familias en Acción, Ingreso Solidario y otros.

El año pasado envié una solicitud para trabajar en el área de construcción y desde el 28 de septiembre no recibí una respuesta favorable o desfavorable.

Señoría, la Sala Penal de la Corte Suprema, reiteró que el trabajo extramural no es un derecho – deber exclusivo de quienes se encuentran condenados dentro de un establecimiento carcelario.

En efecto, la ley extiende esa posibilidad a los internos que pueden estar purgando su pena en su domicilio, el cual podrán desarrollar fuera de este, siempre bajo el control y vigilancia de las autoridades que los tengan a cargo.

Hay que decir que el trabajo es un derecho del que gozan todos los condenados sin excepción, estén cumpliendo la pena en un centro de reclusión, en su domicilio o en cualquier sitio de reclusión, como mecanismo adecuado para la resocialización que persigue la medida punitiva.

Pero también, en virtud de reducir el término de duración de la pena a través de la redención, con excepción de los trabajos contratados con particulares.

Finalmente, la Sala Penal advirtió que es deber de las autoridades hacer respetar las disposiciones legales de la materia de derechos del trabajador, con mayor razón tratándose de presos, dada la especial condición en la que se encuentran, de suerte que la contratación laboral de estos no se convierta para los empleadores en una oportunidad para su explotación.

(M.P. Fernando Alberto Castro).

Corte Suprema de Justicia Sala Penal. Auto AP-35802016 (47984) Junio 05/16

Señoría, no se me brindo la oportunidad de un permiso de trabajo, para llevar el alimento de mis seis (6) hijos, pero el orgullo que llevo es que he salido a trabajar dignamente y confío en su señoría que estudie y valore mi situación de responsabilidad como Padre de Familia, no he delinquido, solo trabajo, porque me siento resocializado, readaptado para reintegrarme a la sociedad, y se me analice el tiempo de reclusión que he sobrepasado para ser beneficiado con la libertad condicional.

Le ruego a su Señoría que no se me revoque el subrogado de la Prisión Domiciliara, porque dejaría abandonada una familia compuesta por mis seis (6) hijos y esposa con enfermedades coronarias de alto riesgo. (Anexo fórmulas, dictámenes) para presentar los soportes de mis salidas a realizar las actividades laborales y citas médicas con mi hija menor.

Señoría, es despacho ya conoce la situación que narro y con autoridad presenté las explicaciones pertinentes a mi difícil situación económica y familiar, ya que

carezco de una familia extensa, mi único apoyo y misericordia es Dios y se que va a pasar algo sobrenatural en mi caso.

Si he vulnerado las obligaciones, no ha sido por un capricho, lo he hecho por no desamparar a mi familia, con trabajo digno, eficaz, como reciclador, construcción, descargando camiones, etc, menos delinquir, porque esta experiencia que estoy afrontando me ha dejado sufrimiento y no puedo dar un mal ejemplo a mis hijos.

De igual forma por la enfermedad de mi esposa JACKELINE ROJAS ARIZA, no pudo volver a trabajar y asumir la carga económica para mis seis (6) hijos, hoy le pido perdón a la justicia y a su despacho Señoría, y solicito muy respetuosamente me de una segunda oportunidad, comprometiéndome a que se me otorgue un permiso para trabajar ya que tengo pendiente veintiún (21) meses por pagar y así una pena cumplida de 132 meses de prisión que fue mi sentencia.

En este orden de ideas, dejo claro mi incumplimiento a los compromisos y obligaciones de mi prisión domiciliaria pero por un deber de no fallar a mis hijos, para brindarles la protección, seguridad, alimento, educación, y un techo digno.

Para finalizar, le clamo a su Señoría, realice si es viable una visita por asistencia social y verifiquen el estado que atraviesa mi familia y confirmen las edades de mis hijos que se encuentran de 10, 12, 13, 15, 16 y 18 años.

Agradezco la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de un pronunciamiento favorable.

Recibo notificaciones al correo electrónico: asesoriasjuridicasfp2020@gmail.com o la dirección: Carrera 6 Este 90D- Sur 0003 01 Sector Alfonso López – Bogotá

Sin otro particular,

Atentamente, *Pedro Copete Arevalo*
CC 91134/482

PEDRO COPETE AREVALO
C.C.91.134.482

NIT: 900958564

USS: ME - USS MEISSEN
KR 18 B No. 60 G - 36 SUR

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA EXTERNA PEDIATRICA

Nº Historia Clínica: 1099263073 Nº Folio: 97 Folio Asociado: 87 Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: GLEICER DIRLEY COPETE ROJAS Identificación: 1099263073 Sexo Femenino
Fecha Nacimiento: 15/11/2011 Edad Actual: 10 Años \ 3 Meses \ 17 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CARRERA 6 ESTE 90 D SUR Teléfono: 3102584570
Procedencia: BOGOTA Ocupación: Estudiante

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2022 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: 0 Teléfono Resp: 0
Dirección Resp: 0 Nº Ingreso: 10115358 Fecha: 02/03/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: F728 RETRASO MENTAL GRAVE: OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO

LISTADO DE EXÁMENES

OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
33937209	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	Rutinario
Observación:				
33937210	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	Rutinario
Observación:				
33937211	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1	Rutinario
Observación: 3 MESES				
33937212	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	1	Rutinario
Observación:				

Total Ítems: 4

Profesional 72264756 - OROZCO SOLANO HENRY ENRIQUE
Registro Profesional 9982-17
Especialidad PEDIATRIA

Solicite su cita en la Línea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Línea gratuita 018000118181

Nombre reporte: INRPremisionEntrada

Página 1/1

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9].

Henry Orozco
Henry Orozco Solano
Pediatría
C.O.P. 9982-17

FIRMA Y SELLO

Usuario: 72264756

USUARIO QUE IMPRIME: 32761001 Fecha Impresión: Jueves, 20 Mayo 2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
CONSULTA EXTERNA

Nº INGRESO: 12080873

FECHA DE FOLIO:

20/05/2021 2:13:32 p. m.

Nº FOLIO: 3

DATOS DEL PACIENTE

No. Historia Clínica: 1099263073
Nombre Paciente: GLEICER DIRLEY COPETE ROJAS
Fecha Nacimiento: 15/noviembre/2011 Edad Actual: 9 Años \ 6 Meses \ 5 Días
Dirección: CARRERA 7C ESTE 18 91
Procedencia: LOC. USME
Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S
Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS

Tipo De Documento: Tarjeta_de_Identidad
Identificación: 1099263073 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3102584570
Ocupación:
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: POBLACION ESPECIAL

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
Responsable: Dirección Responsable: Religión:
Centro de Atención: 1SC - UMES SANTA CLARA Área de Servicio: 1SCC18 - SANTA CLARA CONSULTA EXT Y PROCEDIMIENTOS NEUROLOG
Nombre Acudiente: jaqueline rojas Teléfono Acudiente: 3102584570 Responsable: SI
Nivel Educativo: Etnia: Discapacidad: NO Tipo Discapacidad:

DATOS GENERALES

1. POSTOPERATORIO	NO	TIEMPO DE POP	COMPLICACIONES POP	CLASIFICACION CLAVIEN
SI UNA MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA CONSULTA POR DOLOR ABDOMINAL O CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO, SE DEBE ORDENAR PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO				
MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA:		RECUERDA FECHA DE FUM:		FUM:
FORMULA OBSTETRICA				
CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO:		SE SOLICITA INTERCONSULTA GINECO		SE SOLICITA PRUEBA DE EMBARAZO:
ACTUALMENTE USA UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:		CUAL:		¿DESEA EMBARAZO?
☐ DESCARTAR EL EMBARAZO SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA				

MOTIVO DE CONSULTA

"CONTROL"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE EN SEGUIMIENTO PREVIO POR NEUROPEDIATRIA EN H. EL TUNAL CON DX PARALISIS CEREBRAL EF III + DISCAPACIDAD INTELECTUAL MODERADA A GRAVE + EPILEPSIA SINTOMATICA. DEPENDIENTE EN SU ABC Y AVD. ULTIMA CRISIS HACE DOS SEMANAS PREVIA EN AGOSTO/2020. MEDICACION: LEVETIRACETAM 5 CC CADA 12 HORAS (45 MG/K/D), CON MULTIPLES DIFICULTADES PARA SU ENTREGA. SEMIOLOGIA: EN 1. VIGILIA O 2. SUEÑO: 1. AURA. MIRADA FIJA 2. MOVIMIENTOS CLONICOS HEMICUERPO DERECHO, DURACION HASTA 3-4 MINUTOS. ADMINISTRAN CLONAZEPAM 5 GOTAS SI SON DE MAS DE UN MINUTO. INFORMA LA MADRE QUE LA NIÑA BIEN, EN CONSULTA PREVIA SE INDICIO TRAER HC ANTIGUA Y ESTUDIOS PREVIO QUE NO TRAE EL DIA DE HOY.

ANTECEDENTES

Tipo: Pediátricos Fecha: 21/08/2020
Detalle: FAMILIARES: NO CONSANGUINIDAD. EPILEPSIA PRIMO DE LA MADRE. NO MAS DATOS. CANCER NO. HTA NO. DMIND NO. ALERGICOS: NO CONOCIDOS. QX. NIEGA. FARMACOLOGICOS: LEVETIRACETAM 5 CC CADA 12 HORAS. PREVIAMENTE OXCARBAZEPINA, SUSPENDIDA POR CAMBIOS DE HUMOR. ESTUDIOS: NO LOS APORTA.
Perinatales: PRODUCTO DEL QUINTO EMBARAZO, CPN POSITIVO, PARTO POR CESAREA A LAS 41 SS. CAUSA DESCONOCIDA. PESO AL NACER NO SABE. LLANTO AL NACER NO. REQUIRIO ADAPTACION, HX. POR UN MES. NO TRAE EPICRISIS.
Inmunizaciones: PAI. NO TRAE CARNET.
Desarrollo Psicomotor: GATEO: 7 MESES. MARCHA 4 AÑOS. CONTROL DE ESFINTERES: DIURNO INCONSTANTE, NOCTURNO NO. LENGUAJE: BISILABOS 4. NO FRASES. ADIOS CON LA MANO. ESCOLARIZADA EN TEJARES, AULA INCLUSIVA.
Alimentarios: CESA
Dentición: NO CARIES.

PACIENTE EDAD REPRODUCTIVA NO

PLANIFICA	DESEA O PLANEA UN EMBARAZO	SE REMITE A CONSULTA:
-----------	----------------------------	-----------------------

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO

Tos Mayor de 15 Días Convive Con Tosedor
Tos Seca Antecedentes de Baciloscopia Examen de BK

SINTOMATOLOGIA DE PIEL NO

Mancha Hipocromica Área Hipoanestésica:
Placas Eritematosas Úlcera Redondeada con centro Granulomatoso Indoloro

LABORATORIOS Y PARACLINICOS

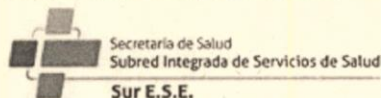
NO TRAE

REVISIÓN POR SISTEMAS

ESCOLAR EN AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, LA MADRE INFORMA QUE LE VA BIEN, CON POBRE GANANCIA DE APRENDIZAJE.

Menarquia Años Ciclos FUR

EXÁMEN FÍSICO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.**HISTORIA DE CONTROL CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**

Centro de Atención: JC - USS EL CARMEN - MATERNO INFANTIL

Tipo de HC: HC140

NIT: 900958564

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 8717389 Fecha Ingreso: 24/05/2021 7:25 a. m. Ingreso Por: Consulta_Externa Cama:
Nº Folio: 92 Fecha de Folio: 24/05/2021 7:31 a. m. Área de Servicio: CONS FISIATRIA - CAPS EL CARMEN MATERNO INFANTIL
Causa Externa: Enfermedad_General Finalidad de la consulta: No_Aplica

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Doc: Tarjeta_de_Identidad Identificación: 1099263073 Nombres: GLEICER DIRLEY COPETE ROJAS
F. Nacimiento: 15/11/2011 Edad de HC: 9 Años \ 6 Meses \ 9 Días Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero Teléfono: 3102584570 Ocupación: Estudiante
Dirección: CRA 7 C ESTE N 91 18 SUR Procedencia: TUNJUELITO - VENECIA - FATIMA

DATOS AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Plan: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021
Nivel/Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1 Régimen: SUBSIDIADO EVENTO

HISTORIA DE CONTROL CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA**SIGNOS VITALES**

T.A: / F.C.: F.R: PESO: 0,00

EXAMEN FÍSICO

, ALERTA, ESTABLECE RELACION E INTERACTUA CON EXAMINADOR ENTIENDE Y EJECUTA ORDENES SENCILLAZ, LENGUAJE: 30 - 40 PALABRAS. NO HAY FOCALIZACIONES, AMA DE 4 EXTREMIDADES COMPLETOS. MARCHA INDEPENDIENTE. , FUERZA 5/5 4 EXTREMIDADES, PATRONES DE PINZA , AGARRE PRESENTES.

INTERPRETACIÓN Y APOYO DIAGNOSTICO

EEG (03/2014): PAROXISTICO TEMPORAL DERECHO CON IRRADIACION. IRM CEREBRAL (16/05/2016): ALTERACION DE LA INTENSIDAD DE SEÑAL Y DE LA MORFOLOGIA EN LAS REGIONES OCCIPITAL DERECHA Y PARIETOCCIPITAL IZQUIERDA CON HIPERINTENSIDAD EN T2 SIN RESTRICCION DE LA DIFUSION, ADELGAZAMIENTO DE LA CORTEZA, PERDIDA DE VOLUMEN. AMPLIACION DEL ASTA OCCIPITAL IZQUIERDA. PEA TC: 20 DBL NORMAL (07/12/2016)

IMPRESION DIAGNOSTICA

Código	Descripción	Dx Principal
G401	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES)	Ppal ☒
F721	RETRASO MENTAL GRAVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENT	Ppal ☐

ANALISIS

SE ATIENDE PACIENTE PREVIO LAVADO DE MANOS, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LA SUBRED, DISTANCIA DE SEGURIDAD DE LA ENTREVISTA DE APROXIMADAMENTE 2 METROS, USO DE TAPABOCAS QUIRÚRGICO, BATA DESECHABLE.
TAMIZAJE COVID: NIEGA CONTACTOS RECIENTES CON PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 19, NIEGA TOS SECA, NIEGA FIEBRE, NIEGA MALESTAR GENERAL, NIEGA DISMINUCIÓN DEL OLFATO O DEL GUSTO, NIEGA DOLOR DE CABEZA NIEGA DOLOR DE GARGANTA, NIEGA DIARREA Y NIEGA ESCALOFRÍOS

DX 1- EPILEPSIA FOCAL SINTOMATICA 2- MICROCEFALIA 3- RETARDO MENTAL GRAVE. 4- ANT DE EHI PERINATAL. QUINTO EMBARAZO CONTROLADO, PARTO POR CST, A TERMINO, NO LLORO AL NACER. PESO Y TALLA NO RECUERDA. HX EN URN: 1 MES. GATEO 7 MESES, MARCHA 4 AÑOS,
REFIERE LA MADRE ULTIMA CRISIS HACE 15 DIAS, . EN MANEJO CON LEVETIRACETAN. DISLALIAS MULTIPLES. LENGUAJE: 30 - 40 PALABRAS. DEPENDIENTE DEL ABC. CONTROL DE ESFINTERES. OCASIONALMENTE AGRESIVIDAD CON LA HERMANA, ESTA EN EL

Profesional RIBERO CALVO RAUL ANDRES
Registro Profesional 79390800
Especialidad FISIATRIA

FIRMA Y SELLO

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

FECHA DE PREPARACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
22 NOV 2016		1.090.540.676	
CÓDIGO Y CLASE DE EMPEÑO			
4	PRIMERA VEZ 70		
APELLIDOS			
ARIZA GALEANO			
NOMBRES			
MARLY DAYANA			
LUGAR DE PREPARACIÓN			
CIMITARRA (SANTANDER)			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
CIMITARRA (SANTANDER)			
05 OCT 2008		A+	
			
46896820-5			


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA

IMPRESIÓN DACTILAR





FAVOR NO LANZAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
24	ENE 2020	1.099.263.133	
CONDICIÓN Y CLASE DE EXPEDICIÓN			
4	PRIMERA VEZ TI		
APELLIDOS			
COPETE ARIZA			
NOMBRES			
KEYDER DAYLOR			
LUGAR DE PREPARACIÓN			
CIMITAREA (SANTANDER)			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)			
11 JUL 2012		0+	
			
* 5 4 5 4 8 3 9 3 *			


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL CÍVIL
Y DEL ESTADO

CONF
SIGNACIÓN CÍVIL




• Espesor de folio: 0,1 mm.
• Color: Blanco, negro, rojo, verde, azul, amarillo, naranja, morado, rosa, gris.
• El folio deberá ser leído en ambos lados de la hoja.
• La producción de este documento es de 100 unidades.

FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.005.363.570
COPETE ROJAS

APELLIDOS
INGRID MARILIN

NOMBRES

Ingrid marilin

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-2003

CIMITARRA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

05-JUL-2021

FECHA DE VENCIMIENTO

09-OCT-2017 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

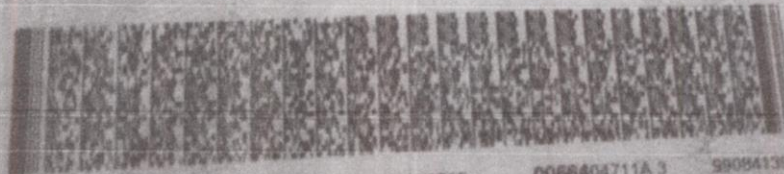
G S RH

F

SEXO

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SANTANDER



A-1500150-01083947-F-1005363570-20190715

0066404711A 3

5908413912

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.099.546.349

COPETE ROJAS

APELLIDOS

AYADID YORLADIS

NOMBRES

Ayadid c



FECHA DE NACIMIENTO
CIMITARRA
(SANTANDER)

24-ENE-2007

LLGAR DE NACIMIENTO
24-ENE-2025

O+ F

FECHA DE VENCIMIENTO
07-JUL-2014 CIMITARRA

G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2704500-00655752-F-1099546349-20150107

0042210187A 1

42925461

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.099.547.207

COPETE ROJAS

ANGIE LIZETH

ANGIE COPETE



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-2008

CIMITARRA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

30-AGO-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

04-NOV-2015 CIMITARRA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

A+ F

0 2 001

001

0046430198A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.099.263.073**

COPETE ROJAS

APELLIDOS

GLEICER DIRLEY

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-2011**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
15-NOV-2029

FECHA DE VENCIMIENTO
18-FEB-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ **F**
G S RH SEXO

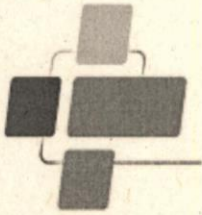
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01083810-F-1099263073-20190713

0066375745A 2

50987101



SUB RED SUR E.S.E
Laboratorio Clínico
<http://subredsur.resultadoslab.com.co>

Fecha: 01/03/2022 10:39

SEDE: La Reforma

Página: 2

Paciente: YAQUELINE ROJAS ARIZA

Recepción: 2677906

Sala: Consulta Externa

Edad: 42 A Sexo: Femenino Identificación: 63253732

Fecha recepción: 17/02/2022 08:34

F.Nac: 10/03/1979

Teléfonos: 3134240784-311866747 Médico: No Asignado

Empresa: Capital Salud

Parámetro

Resultado

Valores de referencia

Nubia Castro

Dra Nubia Castro

CC 40026705

Bacteriologa

PRUEBAS RAPIDAS

6 PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS

Anticuerpo Treponema Palidum (Prueba Rápida)

Negativo

F. Reportado: 17/02/2022 14:07

SYPHILIS 3.0 SD BIOLINE

SD SYPHILIS 3.0

STANDARD DIAGNOSTICS, INC. BIOLINE

LOTE:06CDF024A

FV: 01/03/2023

Técnica : Inmunocromatografia

Claribel

Dra Nidia Garay

CC 52292742

Bacteriologa

Química

7 Nivel Serico De Creatinina

0.65 mg/dl

0.5 a 0.8 mg/dl

F. Reportado: 17/02/2022 12:46

Técnica : ENZIMATICA

8 Glucosa Serica

88 mg/dl

74 a 106 mg/dl

F. Reportado: 17/02/2022 12:45

Valores de Referencia:

SUERO 74 - 106 mg/dL

Técnica: Hexoquinasa

9 Nivel de Hemoglobina Glicosilada HPLC

5.4 %

F. Reportado: 17/02/2022 14:22

Técnica: HPLC - Cromatografia Liquida de Alta Eficacia

Valores de referencia:

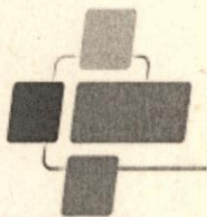
Paciente no diabetico: 4 a 5.7 %

Riesgo de desarrollar diabetes: 5.7 a 6.0 %

Alto Riesgo de desarrollar diabetes: 6.0 a 6.5 %

Objetivo para control de diabetes: < 7.0 %

Claribel
Claribel Huertas



SUB RED SUR E.S.E
Laboratorio Clinico
<http://subredsur.resultadoslab.com.co>

Fecha: 01/03/2022 10:39

SEDE: La Reforma

Página: 1

Paciente: YAQUELINE ROJAS ARIZA Recepción: 2677906 Sala: Consulta Externa
Edad: 42 A Sexo: Femenino Identificación: 63253732 Fecha recepción: 17/02/2022 08:34
F.Nac: 10/03/1979 Teléfonos: 3134240784-311866747 Médico: No Asignado
Empresa: Capital Salud

Parámetro	Resultado	Valores de referencia
PERFIL DE LÍPIDOS		
1 Colesterol total sérico	178.86 mg/dl	F. Reportado: 17/02/2022 12:46
Valores de Referencia		
Nivel Bajo (deseable): < 200 mg/dl		
Nivel Moderado (límite): 200-239 mg/dl		
Nivel Alto: =>240 mg/dl		
2 Colesterol H.D.L.	53.48 mg/dl	F. Reportado: 17/02/2022 12:45
Nivel Bajo: <40 (No deseable - Alto Riesgo)		
Nivel Alto: >60 Bajo Riesgo		
3 Colesterol L.D.L.	↑** 113.89 mg/dl	F. Reportado: 17/02/2022 12:46
		0 a 100 mg/dl
4 Triglicéridos sérico	57.43 mg/dl	F. Reportado: 17/02/2022 12:41
		0 a 250 mg/dl
Técnica : COLORIMETRICA		

Jennifer Huertas

Inmunología

5 Hepatitis B, Antígeno de Superficie	<0.10 Índice	F. Reportado: 17/02/2022 13:03
Valores de Referencia:		
No Reactivo: Menor a 1.0 Índice		
Reactivo: Mayor a 1.0 Índice		

OBSERVACION

En las muestras con un valor indice > o = a 1.0, pero < o igual a 50 y que se consideran Reactivas (positivas) para el antígeno de superficie de la Hepatitis B, el ensayo sera reprocesado por duplicado. Si el resultado es No Reactivo (Negativo) en 2 de los tres ensayos, la muestra se considera negativa para el antígeno de superficie de la Hepatitis B. Si el resultado es Reactivo (Positivo) en 2 de los tres ensayos, la muestra se considera Positiva para el antígeno de superficie de la Hepatitis B y debera ser confirmada mediante ensayos adicionales de marcadores del HBV, o cualquier otro metodo de confirmacion aprobado. Los resultados de este ensayo deberán interpretarse siempre de acuerdo con la historia clínica del paciente, la sintomatología clínica y otras observaciones.

Técnica : Quimioluminiscencia

NIT: 900958564

USS: UG - USS LA REFORMA
KR 6 B ESTE No. 89 - 44 SUR

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 63253732

Nº Folio: 31

Folio Asociado:

Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: YAQUELINE ROJAS ARIZA

Identificación: 63253732

Sexo Femenino

Fecha Nacimiento: 10/03/1979 Edad Actual: 43 Años \ 2 Meses \ 15 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 7C 98 SUR 18 sur

Teléfono: 3108705537

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2022

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0

Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: 0

Teléfono Resp: 0

Dirección Resp: 0

Finalidad Consulta: No_Aplica

Nº Ingreso: 10556438 Fecha: 25/05/2022

Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS

SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: H400 SOSPECHA DE GLAUCOMA

LISTADO DE EXÁMENES

OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
35801625	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	1	Rutinario
Observación: PERDIDA DE VISION PERIFERICA				
35801626	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	Rutinario
Observación: PERDIDA DE VISION PERIFERICA.				

Total ítems: 2

Profesional 19493201 - MOYA CASTELLANOS RUBEN
Registro Profesional 19493201
Especialidad MEDICINA GENERAL OTROS PAGADORES

Ruben Moya Castellanos
06777
061913/93
Médico General
FIRMA Y SELLO

Solicite su cita en la Línea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Línea gratuita 018000118181

Nombre reporte : INRPremisionEntrada

Página 1/1

Usuario: 19493201

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
LABORATORIO CENTRAL DE CITOLOGIA
RESULTADO DE CITOLOGIA VAGINAL

PROTOCOLO
6599

PLACA
58

INSTITUCION 1911 UBA LA REFORMA	FECHA DE TOMA DE MUESTRA 04/02/2022	FECHA DE RECIBIDO 11/02/2022	FECHA DE RESULTADO 14/02/2022	FECHA PROXIMA CITOLOGIA / /
DATOS DE IDENTIFICACION				
NOMBRE DE LA PACIENTE ROJAS ARIZA YAQUELINE	IDENTIFICACION 63253732	DIRECCION KR 7 C 98 SUR 18	TELEFONO 3102-58-45-70	LOCALIDAD Ciudad Boliv
ESQUEMA ACTUAL FUERA ESQUEMA	ASPECTO DEL CUELLO CONGESTIVO.	PROCEDIMIENTO CUELLO NINGUNO.	FECHA ULTIMA REGLA 05/01/2022	FECHA ULTIMA CITOLOGIA / /
TIPO DE VINCULACION Subsidiado	ADMINISTRADORA 83 - CAPITAL SALUD	NOMBRE DEL TOMADOR PAULA AGUDELO B	RESULTADO CITOLOGIA ANTERIOR NO SABE	METODO DE PLANIFICACION LIGADURA.
BARRIO ALFONSO LOPEZ		DIGITADOR A.L.P.		

RESULTADO DE LA CITOLOGIA

1. CALIDAD MUESTRA

- ☒ Satisfactoria (Células endocervicales / zona de transformación presentes)
- ☐ Satisfactoria (Células endocervicales / zona de transformación ausentes).
- ☐ Insatisfactoria
- ☐ Rechazada.

2. CATEGORIZACION GENERAL

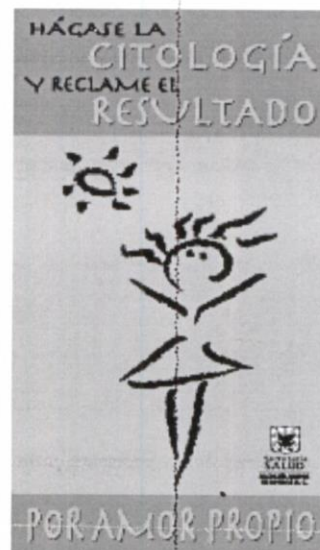
- ☒ Negativa para lesión intraepitelial
- ☐ Anormalidades celulares epiteliales
- ☐ Otros

3. MICROORGANISMO

- ☐ Trichomona vaginalis.
- ☐ Hongos consistentes con candida sp.
- ☒ Cambio de flora vaginal normal, vaginosis bacteriana.
- ☐ Consistente con Actinomyces sp.
- ☐ Efectos citopáticos por virus del Herpes Simple.
- ☐ Cambios compatibles con citomegalovirus.
- ☐ No se observa flora patógena.

4. OTROS HALLAZGOS NO-NEOPLASICOS

- ☐ Cambios celulares reactivos asociados a inflamación.
- ☐ Cambios celulares reactivos asociados a radiación.
- ☐ Cambios celulares a DIU.
- ☐ Células glandulares post-histerectomía.
- ☐ Atrofia.
- ☐ Células endometriales (después de los 45 años).



¡Es importante continuar con los controles periódicos para prevenir el cancer!...

OBSERVACIONES



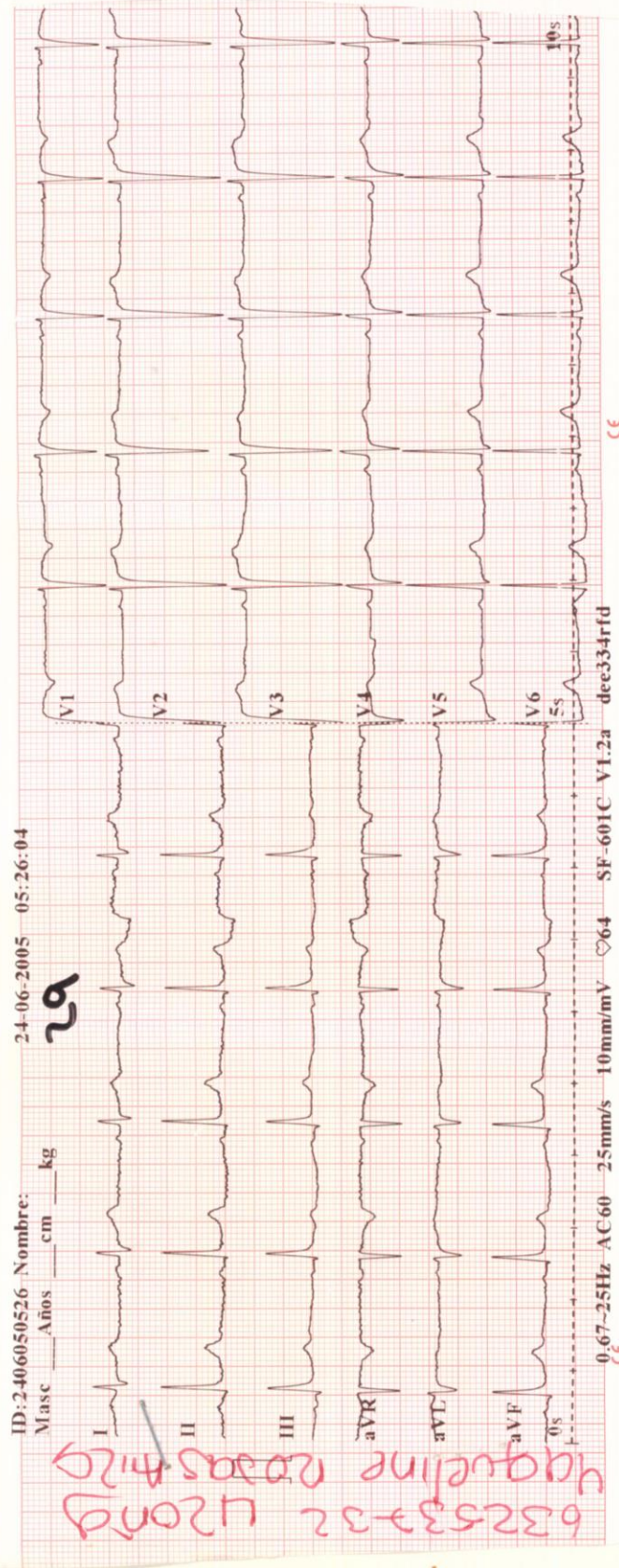
NATALIA CHAUTTA
Citotecnologa

"No olvide presentar este resultado para su próxima cita"

Masc _____ Años _____ cm _____ kg _____

Masc _____ Años _____ cm _____ kg _____

29



0.67~25Hz	AC60	25mm/s	10mm/mV	♡64	SF-601C V1.2a	dec334rfd
-----------	------	--------	---------	-----	---------------	-----------

33

NOTA CLINICA

NIT: 900958564

Centro de Atención: TN - USS TUNAL

Tipo de HC: HC064

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 10015939 **Fecha Ingreso:** 11/02/2022 11:44 a.m. **Ingreso Por:** Consulta_Externa **Cama:**
N° Folio: 29 **Fecha de Folio:** 17/02/2022 10:25 a.m. **Área de Servicio:** CONS CARDIOLOGIA - CAPS EL TUNAL
Causa Externa: Enfermedad_General **Finalidad de la consulta:** No_Aplica

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía **Identificación:** 63253732 **Nombres:** YAQUELINE ROJAS ARIZA
F. Nacimiento: 10/03/1979 **Edad de HC:** 42 Años \ 11 Meses \ 7 Días **Sexo:** Femenino
Estado Civil: Soltero **Teléfono:** 3102584570 **Ocupación:** Otras Ocupaciones
Dirección: KR 7C 98 SUR 18 ALFONSO LOPEZ **Procedencia:** CIUDAD BOLIVAR - VENECIA - EDIFICIO FÁBRICA EL CONDOR

DATOS AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S **Plan:** FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2022
Nivel/Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0 **Régimen:** SUBSIDIADO EVENTO

REPORTE ELECTROCARDIOGRAMA

CONCLUSIONES:

RITMO SINUSAL.
TRAZO DENTRO DE LA NORMALIDAD.

DR. CIRO ALFONSO GOMEZ MEISEL
Medicina Interna Cardiología
U. ROSARIO- H. SAN JOSE
RM 15460 Bogotá. CC 88.139.704

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Código	Descripción	Principal
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	☒

Profesional GOMEZ MEISEL CIRO ALFONSO
Registro Profesional 88139704
Especialidad CARDIOLOGIA

Ciro Alfonso Gomez Meisel
88139704 0000

FIRMA Y SELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.253.732**

ROJAS ARIZA

YAQUELINE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1979**

CIMITARRA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-FEB-1998 CIMITARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS GALINDO VACA

IMPRESIÓN DEDIL

IMPRESIÓN DEDIL

A-1500150-01078719-F-0063253732-20190701 0065808679A 2 9908349975